

## El IMSS emite nuevos lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante COVID-19

### En resumen

El día 10 de octubre de 2022, la Dirección de Prestaciones Económicas del IMSS, publicó los Nuevos Lineamientos para la Continuidad Saludable de las Actividades Económicas ante COVID-19; cuyo objetivo es actualizar los listados de recomendaciones para el manejo adecuado de las medidas sanitarias para la prevención de la propagación del virus SARS-CoV-2.

Dichos lineamientos fueron revisados y autorizados por el Comité de Nueva Normalidad conformado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Salud del gobierno Federal.

Los Lineamientos se deben aplicar a nivel nacional, para todos los centros de trabajo, y tienen por objetivo establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar para continuar actividades laborales de manera segura y responsable.

---

### Medidas generales

Las empresas deberán capacitar a las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 *en sus hogares* y, de manera muy importante, en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público o privado que proporcione la empresa, incluyendo las siguientes:

- Proporcionar información general sobre el SARS-CoV-2 (COVID-19), los mecanismos de contagio, sus síntomas y las maneras de prevenir la infección y el contagio de otras personas.
- La importancia de lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol al 60%.
- La práctica de la etiqueta respiratoria: cubriéndose la nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 metros).
- Establecer un programa de capacitación para el personal directivo o gerencial sobre las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19.

---

### En los centros de trabajo

Se deberán instrumentar acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios, es decir, para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre estas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia. Los patrones deberán:

- Sugerir que las personas trabajadoras mantengan la sana distancia en el centro de trabajo. Se sugiere favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.
- Proveer dispensadores con soluciones a base de alcohol al 60% a disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas para la limpieza del personal.



- Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso y, en su caso, de pernocta, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.
- En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal.
- Revisar el funcionamiento de los sistemas de ventilación, en caso de contar con estos, además de dar mantenimiento y cambios de filtro para su correcta operación.

## ¿Qué cambió?

- Se retiran el uso de los tapetes desinfectantes ya que no existe fundamento científico que compruebe su eficacia.
- Es posible que en los centros de trabajo se apliquen pruebas de antígeno y RT-PCR para SARS-CoV-2, previo consentimiento de las y los trabajadoras; pero **la toma de la prueba no será obligatoria** para regresar al centro laboral.
- **La vacunación no será una condicionante para impedir que las personas regresen a sus actividades laborales.**
- Se **sugiere** conservar el uso del cubrebocas en lugares cerrados mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas; sin embargo, ya no resulta obligatorio.

## Cubre bocas

Con la finalidad de reducir el riesgo de contagio, las personas empleadoras **podrán** distribuir cubrebocas (mascarilla quirúrgica) entre la población trabajadora, supervisando el uso correcto (cubriendo nariz y boca).

No se recomienda el uso de mascarillas con válvula, toda vez que no disminuyen la transmisión por COVID-19.

Se sugiere el uso de cubrebocas de acuerdo con el siguiente esquema:

Espacios cerrados		Espacios abiertos	
Con sana distancia	Sin sana distancia	Con sana distancia	Sin sana distancia
No obligatorio	Recomendable	No obligatorio	Recomendable

Se sugiere conservar el uso del cubrebocas en espacios cerrados que no se encuentren ventilados o cuenten con poca ventilación.

## Consideraciones donde se puede omitir el uso de cubrebocas:

- Personas que no comparten el lugar físico de trabajo.
- Al tomar bebidas o consumir alimentos.
- Trabajo físico intenso.

## Consideraciones donde sugiere el uso de cubrebocas:

- A las personas que decidieron no vacunarse o con inmunocompromiso se les sugiere utilizar cubrebocas en todo momento.
- En lugares de trabajo mal ventilados las personas que compartan el mismo lugar físico de trabajo.
- Los puestos de trabajo donde se presente una muy alta exposición a fuentes conocidas o sospechosas de SARS-CoV-2, como las personas trabajadoras del cuidado de la salud, que realizan procedimientos que generan aerosoles deberán usar cubrebocas N95 (o su equivalente), guantes, bata y protección de ojos.



**Permanece la obligación de establecer y sostener un programa de limpieza y mantenimiento en el centro laboral y en el transporte de personal; y mantener una revisión constante a los sistemas de ventilación.**

## Contactos



**Ricardo Castro-Garza**

Socio

[ricardo.castro-garza@bakermckenzie.com](mailto:ricardo.castro-garza@bakermckenzie.com)



**Juan Levario-Gebbia**

Socio

[juan.levario-gebbia@bakermckenzie.com](mailto:juan.levario-gebbia@bakermckenzie.com)

© 2022 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

